

5585 *REAL DECRETO 422/1999, de 5 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra de la República Federal de Alemania, don Helmut Willmann.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra de la República Federal de Alemania don Helmut Willmann,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 5 de marzo de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

5586 *REAL DECRETO 423/1999, de 5 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General Subinspector de Armamento y Construcción del Ejército, en situación de segunda reserva, don Carlos Fernández-Longoria González.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General Subinspector de Armamento y Construcción del Ejército, en situación de segunda reserva, don Carlos Fernández-Longoria González,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 5 de marzo de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

5587 *RESOLUCIÓN 70/1999, de 26 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se delega en el Interventor general de la Defensa la designación de Comisiones de Servicio con derecho a indemnización.*

El Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, de indemnización por razón del servicio, atribuye, en el artículo 4.1, al Subsecretario de cada departamento ministerial la facultad de designar las Comisiones de Servicio con derecho a indemnización dentro del ámbito de su competencia.

La Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999, recoge dentro de la estructura funcional y de programas, el programa 612 C «Control interno y contabilidad pública».

La Resolución 4/1999, de 12 de enero, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se desarrolla el Presupuesto de la Sección 14, Ministerio de Defensa, para el ejercicio económico de 1999, en virtud de la autorización contenida en la Orden 1/1999, de 5 de enero, por la que se delegan y encomiendan en el Secretario de Estado de Defensa determinadas funciones relacionadas con la citada Sección 14, constituye a la Intervención General de la Defensa en centro de coste dentro de la Estructura Orgánica del Presupuesto del departamento.

El motivo de la modificación en la técnica de presupuestación para el ejercicio económico de 1999, responde a la conveniencia de que el órgano de control interno cuente con los instrumentos necesarios para desarrollar sus funciones con plena autonomía respecto de las autoridades cuya gestión fiscalicen. Dentro de estas medidas, se ha estimado oportuno delegar en el Interventor general de la Defensa la facultad de designar las Comisiones de Servicio con derecho a indemnización del personal dependiente de la Intervención General de la Defensa, que sean sufragadas con cargo a los créditos asignados a su centro de coste.

En su virtud, previa autorización del Ministerio de Defensa, y conforme a la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdo:

Primero.—Se delega en el Interventor general de la Defensa la designación de Comisiones de Servicio, con derecho a indemnización, que afecte

al personal del Cuerpo Militar de Intervención y al personal de apoyo, militar y civil, destinado en las Intervenciones Delegadas dependientes de la Intervención General de la Defensa, dentro de los créditos consignados para este fin en los Presupuestos Generales del Estado.

Segundo.—En los acuerdos o resoluciones que se adopten en aplicación de lo previsto en la presente Resolución deberá hacerse constar el carácter de autoridad delegada, así como referencia a la disposición y a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—El Subsecretario de Defensa podrá avocar para su conocimiento y resolución cuantos asuntos relacionados con la delegación contenida en la presente Resolución considere oportunos, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de febrero de 1999.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

5588 *ORDEN 68/1999, de 26 de febrero, por la que se aprueban y se anulan para las Fuerzas Armadas normas militares españolas y se anula el carácter de obligado cumplimiento de determinadas normas civiles UNE.*

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.1.1 del Reglamento de Normalización Militar y en los apartados 1.4, 1.5, 4.17 y 4.2 del Manual de Normalización Militar, aprobados por Orden del Ministerio de Defensa 40/1989, de 26 de abril, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» números 106 y 203), respectivamente, dispongo:

Primero.—Se aprueban las normas militares españolas siguientes:

1. Conjuntas EMAG: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, Armada, Ejército del Aire y Guardia Civil.

- NM-A-45 EMAG (2.ªR) Algodón hidrófilo.
- NM-T-507 EMAG (1.ªR) Tijera corta-alambrada de zapador.
- NM-M-536 EMAG (1.ªR) Marrazo.
- NM-P-537 EMAG (1.ªR) Pala redonda.
- NM-P-2393 EMAG (1.ªR) Pólvoras y explosivos. Método general de determinación de componentes por cromatografía de gases.
- NM-P-2398 EMAG (1.ªR) Pólvoras y explosivos. Método general de determinación de componentes por cromatografía de líquidos de altas prestaciones.
- NM-P-2513 EMAG (1.ªR) Pólvoras. Determinación del disolvente residual por cromatografía de gases.
- NM-P-2836 EMAG Pólvoras. Determinación de elementos metálicos por espectrofotometría de emisión atómica por plasma inductivamente acoplado (icp).
- NM-P-2837 EMAG Pólvoras. Determinación de nitroguanidina por espectrofotometría uv-visible.

2. Conjuntas EMG: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, Armada y Guardia Civil:

- NM-C-2300 EMG (2.ªR) Centrales horarias.
- NM-C-2434 EMG (2.ªR) Contadores de segundos.

3. Conjuntas EAG: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, Ejército del Aire y Guardia Civil:

- NM-P-2380 EAG (1.ªR) Pólvoras y explosivos. Municiones que los contengan y artificios pirotécnicos. Normas generales para su conservación.

4. Conjuntas MAG: De obligado cumplimiento en la Armada, el Ejército del Aire y la Guardia Civil:

- NM-C-2254 MAG (2.ªR) Contraincendios. Llaves articuladas para acoplar mangueras de contraincendios y achique.

5. Conjuntas MA: De obligado cumplimiento en la Armada y el Ejército del Aire.

- NM-M-515 MA (2.ªR) Mantas para literas de oficiales y suboficiales.

6. Conjuntas MG: De obligado cumplimiento en la Armada y la Guardia Civil:		UNE 7020:1950 UNE 20663:1986	Ensayo de la acetona. Sistema de magnetoscopio a cassette de barrido helicoidal utilizando cinta magnética de 12,65 mm (0,5 pulgadas). (Formato VHS). Áridos para morteros de fábrica.
NM-C-241 MG (2.ªR)	Clinómetros para prismáticos de serviola.		
NM-C-1120 MG (2.ªR)	Contraincendios. Proporcionador portátil de espuma mecánica con motor de agua.	UNE 41062:1955	
NM-P-2257 MG (2.ªR)	Pintura antiácida. (Fórmula 711.)		2.3 Para el Ejército de Tierra y el Ejército del Aire:
NM-P-2505 MG (2.ªR)	Pinturas. Esquema antideslizante para cubiertas. (Fórmulas 505/1, 505/2 y 505/3.)	UNE 1085:1979	Repertorios de bibliotecas de centros de información y de documentación.
NM-C-2838 MG	Contraincendios. Frisas para acoplamiento de mangueras de 38,1 mm (1,5 in) y 63,5 mm (2,5 in) de diámetro y de descarga de eyectores de achique de 101,6 mm (4 in) de diámetro.	UNE 14204:1988	Alambres macizos para soldadura por arco eléctrico, en atmósfera protectora, de aceros no aleados y débilmente aleados. Simbolización y suministro.
NM-C-2839 MG	Contraincendios. Frisas para mandarilar mangueras de 38,1 mm (1,5 in) y 63,5 mm (2,5 in) de diámetro y de descarga de eyectores de achique de 101,6 mm (4 in) de diámetro.	UNE 21820:1989	Material eléctrico para atmósferas potencialmente explosivas. Seguridad intrínseca «B».
NM-P-2840 MG	Pintura antiincrustante autopulimentante para la obra viva (Fórmula 655).	UNE 36553:1973	Productos de acero. Fleje laminado en caliente y pletina cortada de fleje. Tolerancias dimensionales.
7. Particulares M: De obligado cumplimiento en la Armada:		UNE 40030:1988	Textiles. Ensayos de solidez de las tinturas XII. Solidez de ERRATUM las tinturas al planchado.
NM-I-147 M (2.ªR)	Instalaciones de rastreo. Pruebas de recepción a bordo.	UNE 40331:1986	Textiles. Ensayo de solidez de las tinturas (CO6). Solidez de las tinturas al lavado doméstico y comercial.
NM-C-257 M (2.ªR)	Colchonetas y almohadas. Relleno de goma-espuma.	UNE 40527:1988	Textiles. Artículos para usos industriales. Ensayo de geotextiles. Determinación de la masa laminar (por unidad de superficie).
NM-G-710 M (1.ªR)	Gabardina azul marino reglamentaria en la Armada.	UNE 40528:1986	Textiles. Artículos para usos industriales. Ensayo de los geotextiles. Determinación de la resistencia a la tracción y a la deformación al máximo esfuerzo.
NM-H-2585 M (2.ªR)	Hombreras para el personal profesional de la Armada.	UNE 56415:1988	Protección de maderas. Clasificación de los protectores biocidas atendiendo a su utilización. Criterios de evaluación de eficacia.
Las revisiones de las normas citadas anulan y sustituyen a las ediciones anteriores de las mismas, aprobadas en su día.		UNE 56734:1988	Tableros de fibras duras. Preparación de las probetas para los ensayos.
Segundo.—Por los organismos de normalización correspondientes se procederá a su edición y distribución.		UNE 80301:1988	Cementos. Definiciones, clasificación y especificaciones.
Tercero.—Se anulan las normas militares españolas y el carácter de obligado cumplimiento de las normas civiles españolas UNE siguientes:		UNE 80305:1988 UNE 110007-3:1988	Cementos portland blancos. Tubos de traqueotomía. Parte 3: requerimientos básicos.
1. Normas militares españolas (NM):			2.4 Para la Armada y el Ejército del Aire:
1.1 Para el Ejército de Tierra y la Armada (EM):		UNE 17065:1966 UNE 17066:1968	Arandelas planas negras. Medidas. Arandelas planas pulidas para tornillos y tuercas hexagonales. Medidas.
NM-P-2329 EM (1.ªR)	Pinturas. Imprimación anticorrosiva para fondos (F-101).	UNE 17069:1964	Arandelas planas pulidas. Tipo reducido. Medidas.
2. Normas civiles españolas (UNE):		UNE 17078:1965 UNE 48014-8:1952	Arandelas elásticas de retención para ejes. Ensayos de materiales empleados en la fabricación de pinturas y barnices. Contenido en fenoles de los benzoles y bencinas
2.1 Para el Ejército de Tierra, la Armada y Ejército del Aire:		UNE 48101:1964	Clasificación de los pigmentos empleados en la fabricación de pinturas y barnices.
UNE 20603-2:1986	Medida de las características electroacústicas de los audífonos. Audífonos con control automático de ganancia.		2.5 Para el Ejército de Tierra:
UNE 40040:1965	Ensayo de solidez de las tinturas al agua en ebullición (potting).	UNE 14404:1987	Designación de las posiciones fundamentales para el soldeo manual por arco.
UNE 40042:1961	Medidas de la longitud de los tejidos (incluidos los de punto).	UNE 20501-2-52:1986	Equipos electrónicos y sus componentes. Ensayos fundamentales climáticos y de robustez mecánica. Ensayo Kb: niebla salina, ensayo cíclico (solución de cloruro sódico) (Parte 52). Fundición maleable negra.
UNE 40043:1958	Medidas de la anchura de los tejidos (incluidos los de punto).	UNE 36114:1963 UNE 36117:1963 UNE 53024:1986	Clasificación del grafito en las fundiciones. Plásticos. Determinación de las propiedades de compresión.
UNE 40192:1988	Textiles. Ensayos de solidez de las tinturas EO ₃ . Solidez de las tinturas al agua clorada (de las piscinas).	UNE 53127:1966	Inflamabilidad de las espumas y láminas de plástico.
2.2 Para el Ejército de Tierra y la Armada:		UNE 80262:1987	Métodos de ensayo de cementos. Análisis químico. Determinación del contenido de puzolana. Métodos de disolución selectiva (método de referencia).
UNE 1042:1975	Dibujos técnicos. Signos convencionales para los resortes.	UNE 80263:1987	Métodos de ensayo de cementos. Análisis químicos. Determinación del contenido en esco-
UNE 4003-1:1960	EX Números normales. Serie de números normales.		
UNE 4003-2:1962	EX Números normales. Aclaraciones.		
UNE 4008:1961	Temperatura de referencia para herramientas de medir y piezas en general.		
UNE 4024:1954	Nociones fundamentales en metrotecnica de magnitudes.		
UNE 5015:1957	División de la circunferencia. Unidades y fracciones angulares.		
UNE 5016:1951	Concentración de soluciones.		
UNE 5017:1953	Sentido de giro en el plano y en el espacio. Sentidos en los sistemas de coordenadas. Definiciones.		

	rias. Método de separación por líquidos densos (método de referencia).
UNE 80303:1986	Cementos. Cementos con características especiales.
UNE 81602:1986	Requerimientos de seguridad para el diseño, utilización y mantenimiento de prensas excéntricas.
UNE 83240:1986	Aditivos para hormigones, morteros y pastas. Obtención del espectro infrarrojo.
UNE 88111:1986	Placas onduladas y nervadas de amiantocemento. Criterios para su utilización en cubiertas.
UNE 88111:1987	Placas onduladas y nervadas de amiantocemento.
ERRATUM	Criterios para su utilización en cubiertas.
2.6 Para la Armada:	
UNE 17079:1968	Arandelas de seguridad con estribo interior.
UNE 20451:1986	Reglas particulares para las cajas de empotrar para montaje de interruptores empotrados para instalaciones eléctricas fijas domésticas y análogos.
UNE 21062-1:1980	Coordinación de aislamiento. Términos, definiciones, principios y reglas.
UNE 36099-1:1981	Alambres corrugados de acero para hormigón armado. Características.
UNE 38034:1985	Características mecánicas de las piezas forjadas de aluminio y sus aleaciones.
UNE 38211:1971	Aluminio y aleaciones de aluminio para molde. Grupo Al-Cu. Aleación L-2110, Al-10 Cu Mg.
UNE 38303:1981	Aluminio y aleaciones de aluminio para forja. Condiciones técnicas generales para suministro y recepción de productos semielaborados.
UNE 40041:1965	Ensayo de solidez de las tinturas al decatizado.
UNE 48004:1951	Benzol 100/100, como disolvente en pinturas y barnices.
UNE 48005:1951	Benzol 90/100, como disolvente en pinturas y barnices.
UNE 48006:1951	Benzol 50/100, como disolvente en pintura y barnices.
UNE 48014-13:1952	Ensayos de materiales empleados en la fabricación de pinturas y barnices. Residuo de evaporación.
UNE 48036:1953	Materiales empleados en la fabricación de pinturas y barnices. Blanco de zinc plomado. Características y métodos de ensayo.
UNE 48039:1956	Sulfato básico de plomo. Características y métodos de ensayo.
UNE 48042:1956	Albayalde.
UNE 53118:1978	Materiales plásticos. Determinación de la temperatura de reblandecimiento VICAT.
UNE 56506:1964	Terminología general de la madera. Generalidades.
UNE 56507:1964	Terminología general de la madera. Particularidades del árbol.
UNE 56508:1964	Terminología general de la madera. Características generales.
UNE 56509:1964	Terminología de los defectos y anomalías de las maderas.
UNE 56511:1985	Medida de los defectos y alteraciones de la madera en rollo.

Madrid, 26 de febrero de 1999.

SERRA REXACH

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

5589 *RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 1999, de la Dirección General de Comercio Interior, por la que se convocan las becas de colaboración con la Dirección General de Comercio Interior.*

Por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 1 de marzo de 1999, se establecen las bases reguladoras de las becas de colaboración con la Dirección General de Comercio Interior. El apartado primero establece que la convocatoria se realizará por el Director general de Comercio Interior, conforme a la delegación de competencias atribuida por Resolución de 2 de julio de 1996, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria, Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, y Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Economía y Hacienda, resuelvo:

Primero.—Se aprueba la convocatoria de tres becas de colaboración con la Dirección General de Comercio Interior para estudiantes de último curso o posgraduados de cualquier carrera de titulación superior.

Segundo.—Las bases reguladoras de las becas de colaboración con la Dirección General de Comercio Interior han sido publicadas por la Orden de Economía y Hacienda anteriormente indicada, que establece la dotación y duración de las becas, los requisitos de los solicitantes, el tribunal seleccionador y su composición, el proceso de selección y las obligaciones de los becarios.

La dotación de las becas será con cargo a la aplicación presupuestaria 15.21.763A.480.

Tercero.—Los interesados enviarán a la Dirección General de Comercio Interior, a través del Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, de Madrid), y dentro del plazo de veinte días naturales, desde la publicación de la convocatoria de estas becas en el «Boletín Oficial del Estado», la siguiente documentación:

Solicitud formulada de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Certificación académica personal.

Currículum vitae del solicitante relacionando los estudios cursados, y, en su caso, experiencia profesional y publicaciones realizadas.

Documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

Dicha solicitud, conforme al modelo del anexo, junto con la documentación correspondiente podrá presentarse, además de en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, citada.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de marzo de 1999.—El Director general, José Luis Marrero Cabrera.

ANEXO

Doña/don , con número de identificación fiscal , y con domicilio en código postal , municipio de provincia de , ante V. I.

Expone:

Que conoce la convocatoria publicada por la Dirección General de Comercio Interior, en relación con las becas de colaboración con dicho organismo.

Que adjunta la siguiente documentación:

(Relación sucinta de la documentación que se acompañe).

.....
.....
.....